DECRETO Nº 075/2.021.
CONCORDIA, 22/01/2.021.

VISTO el memorando elevado por el Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda Finanzas Publicas, referente al vencimiento del personal Contratado con Aportes y Sin aportes pertenecientes a la Secretaría de Coordinación de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado y en virtud del cúmulo de tareas y funciones asignadas al personal que presta servicios en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gestión, se estima pertinente dar continuidad a los mismos.

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente renovar los contratos detallados en el anexo I, II y III adjunto que forma parte de la presente, a partir del 1º de Enero 2.021 hasta el día 30 de Junio de 2.021 inclusive, por el término de seis (6) meses y por monto detallado en cada caso en particular.

Que lo dispuesto en el presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº 572/19, 1.328/19, 1.633/19,287/20, 623/20,973/20 y 1.174/20

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la renovación a partir del día 1º de Enero de 2.021 hasta el día 30 de Junio de 2.021 inclusive, por el término de seis (6) meses, por los montos asignados en el Anexo I, II, III, IV Y V el cual forma parte de la presente Decreto, al personal Contratado con Aportes y Sin Aportes pertenecientes a la Secretaría de Coordinación de Gestión.

ARTÍCULO 2º.- Que lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº 572/19 ,1.328/19 , 1.633/19,287/20 , 623/20,973/20 y 1.174/20.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones, a los fines de su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

LV

SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRAPICCINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA